



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Naturaleza proceso: Liquidatorio  
Providencia: Designar curador.  
Radicado: 11014003009-2018-01006-00

Acreditada como se encuentra la publicación del emplazamiento de JORGE ALEXANDER BRITO BERMUDEZ, conforme con lo ordenado en el numeral 10 del Decreto 806 de 2020 y el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., y vencidos los términos del emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el citado, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Designar por economía procesal como Curador ad-litem de JORGE ALEXANDER BRITO BERMUDEZ, a ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, abogada que ejerce habitualmente la profesión, quien se le comunicará telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo. Líbrese telegrama.

SEGUNDO: Señalar como gastos al curador ad-litem la suma de \$250.000.00 Moneda Legal, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese.

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA